


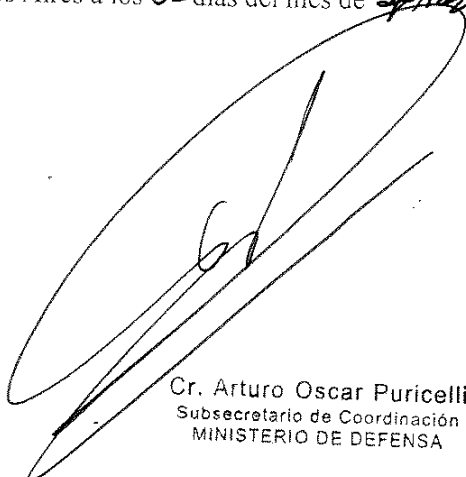
ACTA DE TRABAJO N° 33

Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por el Subsecretario de Coordinación, Cdr. Arturo Oscar PURICELLI, DNI N° 23.920.944, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, representada por el Secretario Administrativo Lic. Juan Luis BARREIRO, DNI N° 22.410.131, en el marco del Convenio Específico de Asistencia Técnica, Profesional y Administrativa suscripto con fecha 1 de julio de 2009; convienen en desarrollar el siguiente Plan de Trabajo, de acuerdo a los siguientes términos:

- 1) La asistencia técnica - profesional y administrativa se desarrollará en la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA y consistirá en asistir a esa Dirección en el proceso de ejecución de actos contractuales, mediante un sistema tecnológico con el objetivo de mejorar la capacidad y calidad en la gestión de los actos licitatorios, ejecutados en esa Dependencia.
- 2) La presente Acta tendrá una vigencia de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.
- 3) La asistencia citada en el punto 1 del presente Acuerdo alcanzará el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 264.880,00) para ser aplicado a los siguientes conceptos:
 - a. Asistencia técnica, profesional y administrativa: \$ 240.800,00
 - b. Gastos administrativos por la implementación del convenio: \$ 24.080,00
- 4) La forma de pago será en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe será determinado por las certificaciones mensuales que se presenten. Una vez vencido el término de vigencia de la presente acta, y en caso de existir algún remanente excedente, el mismo será tomado a cuenta de futuras renovaciones propiciadas por el Ministerio.
- 5) La certificación será realizada mensualmente por el Director del Servicio Logístico de la Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 6) El MINISTERIO reconocerá pasajes y viáticos por traslados a diferentes destinos, que se originen en el cumplimiento del objeto de la presente acta; y ambas partes acuerdan que los importes devengados por tales conceptos sean abonados a los mismos en forma directa por el MINISTERIO.
- 7) Toda modificación o prórroga que se efectúe a esta acta por mutuo acuerdo de partes, se formalizará mediante la suscripción de la addenda correspondiente.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en Buenos Aires a los 03 días del mes de *agosto* del año 2012.


Cdr. FRANCISCO HECTOR FERNANDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN


Cr. Arturo Oscar Puricelli
Subsecretario de Coordinación
MINISTERIO DE DEFENSA